



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0144-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 23 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 1379-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME N° 039-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 0480-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ**, y;



CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** aprobadas por;

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2021-TR**, se aprueba la transferencia financiera del programa para la generación de empleo social inclusivo "**TRABAJA PERÚ**" a favor de organismos ejecutores del Sector Público, para el pago de aportes Total del Programa de 690 convenios en el marco de las actividades de intervención inmediata ALL-09, conforme al anexo de la Resolución Ministerial;



Que, el numeral 18.2 del Artículo 18° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "**Directiva para la Ejecución Presupuestal**", así como sus Anexos, Modelos y ficha y otras disposiciones, señala Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normativa vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, el numeral 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera 18.4. En el caso de transferencia financiera destinadas a financiar inversiones, la Oficina de Presupuesto del Pliego que realiza la transferencia financiera registra la información sobre los convenios y adendas correspondientes en el "**Modulo de Información de Convenios**", 18.5. La DGPP aprueba de ser necesario los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo, se establece la cadena Programática de Gastos para su incorporación la transferencia del **Programa Trabaja Perú, con Rubro 13 Donaciones y Transferencia del Ejercicio 2021**;



Que, mediante **INFORME N° 1379-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2021-TR**, y el numeral 18.2 del Artículo 18° de la **Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal"** establece la cadena Programática de Gastos para su incorporación la transferencia del Programa Trabaja Perú, con Rubro 13 Donaciones y Transferencia del Ejercicio 2021;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INGRESOS:

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

1.4.1.3.1.1 GOBIERNO NACIONAL

S/.198,528.00

TOTAL INGRESOS

S/.198,528.00

GASTOS:

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2021-TR

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA	
FUNCION	: 07 - TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 020 - TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	: 0042 - PROMOCIÓN LABORAL	
FINALIDAD	: 0322885 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	
	3700001317 - LIMA - BARRANCA - BARRANCA	
UNIDAD DE MEDIDA	: 363 - ACTIVIDAD EFECTUADA	
CATEGORIA DE GASTOS	: 5 - GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 - BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,539.00
	23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00
	23.15.99.99 OTROS	31,657.00
	23.18.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,948.00
	23.1.99.11 HERRAMIENTAS	3,500.00
	23.1.99.1.99 OTROS BIENES	8,699.00
	23.25.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	35,260.00
	23.26.34 OTROS SEGUROS PERSONALES	3,089.00
	23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	89,976.00
	23.27.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROF. DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	20,710.00
TOTAL GASTOS		S/.198,528.00

Que, con **INFORME N° 039-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización mediante Resolución de Alcaldía para la **INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA TRABAJA PERU AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 (NOTA N° 0000222)** por la suma de **S/.198,528.00 Soles**;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0480-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA TRABAJA PERU - RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021**, por un importe de **S/.198,528.00 Soles**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA TRABAJA PERU en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, hasta por un importe de S/.198,528.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INGRESOS:

RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	
1.4.1.3.1.1		GOBIERNO NACIONAL	S/. 198.528.00
TOTAL INGRESOS			S/. 198.528.00

GASTOS:

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2021-TR

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA	
FUNCION	:	07 - TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	020 - TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	:	0042 - PROMOCIÓN LABORAL	
FINALIDAD	:	0322885 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	
		3700001317 - LIMA - BARRANCA - BARRANCA	
UNIDAD DE MEDIDA	:	363 - ACTIVIDAD EFECTUADA	
CATEGORIA DE GASTOS	:	5 - GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.3 - BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO:		23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3.539.00
		23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00
		23.15.99.99 OTROS	31.657.00
		23.18.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1.948.00
		23.1.99.11 HERRAMIENTAS	3.500.00
		23.1.99.1.99 OTROS BIENES	8.699.00
		23.25.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	35.260.00
		23.26.34 OTROS SEGUROS PERSONALES	3.089.00
		23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	89.976.00
		23.27.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROF. DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	20.710.00
TOTAL GASTOS			S/. 198.528.00



ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL